

## Consultas Realizadas

# Licitación 378681 - COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS

### Consulta 1 - muestra

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2020
<p>Se solicitará Muestras. SI.</p> <p>La presentación de las muestras deberá ser entregado mediante una nota, como máximo hasta 1 día hábil después de la fecha de apertura de ofertas, en los horarios de 7:30 hasta las 14:00 horas. La convocante no volverá a solicitar las muestras, teniendo en cuenta que aquí ya queda establecido el plazo de presentación. La no presentación de las muestras será motivo de rechazo de oferta.</p> <p>Las muestras presentadas deberán estar correctamente identificada, con los siguientes datos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de la empresa oferente</li><li>- N° y nombre del llamado</li><li>- N° de ítem con descripción del ítem (según lo requerido por la convocante en la lista de precios.</li></ul> <p>favor considerar dar un plazo por nota de 48 hs para presentar las muestras</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2020
Remitirse al pliego de bases y condiciones, DDL - IAO 33.2.		

### Consulta 2 - Registro de Impacto Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2020
a que registro se refiere este registro ambiental es igual a tener licencia ambiental. favor aclarar o reconsiderar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2020
la presente consulta se refiere a un punto del pliego que fue re planteado en su momento. Remitirse a la Adenda N° 1/2020 - Punto 2: DEBE DECIR: CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.		

### Consulta 3 - constancia de INFONA

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2020
<p>Copia de Constancia de INFONA. Teniendo en cuenta lo siguiente:            Que según la Ley 422/73 Ley Forestal, en su Art. 1 Art. 1º.- Declárase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley. Declárase, asimismo, de interés público y obligatoria la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales de propiedad pública o privada, queda sometido a las restricciones y limitaciones establecidas en esta Ley y sus reglamentos. -...            Así mismo en el Art. 27 Dice: .."Toda persona física o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercio de productos forestales y a la reforestación con fines de producción, deberá inscribirse en los registros que a tal efecto habilitará el Servicio Forestal Nacional.".. FAVOR RECONSIDERAR ESTE PEDIDO EN VISTA QUE LOS FABRICANTES DE MOBILIARIOS GRAN PARTE TIENEN SUS PROVEEDORES DE MATERIALES Y CON ESTA EXIGENCIA SE LIMITA LA LIBRE COMPLETENCIA E IGUALDAD ENTRE LOS POSIBLES OFERENTES Y POR ENDE MEJORES PRECIOS PARA LA CONVOCANTE. ACLARAR SI SE PUEDE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INFONA DE L PROVEEDOR DEL MATERIAL DEL OFERENTE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2020
<p>Este punto NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN, YA QUE LA LEY 422/73 ES UNA LEGISLACIÓN VIGENTE, para el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país. Que declara específicamente de interés público y obligatoria la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. y en su artículo 27 establece que Toda persona física o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercio de productos forestales y a la re forestación con fines de producción, deberá inscribirse en los registros que a tal efecto habilitará el Servicio Forestal Nacional. Por lo tanto se aclara que lo que se requiere en este punto es esa constancia de inscripción de INFONA, de la persona física o jurídica que sea quien realice cualquiera de las actividades mencionadas. (observación: al guardar el sistema cambia la palabra ("fines" por "multa")</p>		

### Consulta 4 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2020
<p>Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las órdenes de compras, la primera orden de compras será emitida a partir de los 5 (cinco) días de la formalización de contrato. La entrega deberá realizarse en el horario de lunes a viernes de 7:00 horas a 13: 00 horas.</p> <p>FAVOR AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 60 DIAS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2020
<p>Remitirse al pliego de bases y condiciones - Sección III - Suministros requeridos - Plan de Entregas.</p>		

## Consulta 5 - LUGAR DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2020
----------	-------------------	------------

favor especificar el lugar de entrega de los mobiliarios

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2020
-----------	--------------------	------------

Remitirse al pliego de bases y condiciones - Sección III - Suministros requeridos - Plan de Entregas.

## Consulta 6 - PRORROGA DE APERTURA

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2020
----------	-------------------	------------

EN VISTA QUE EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE PREVE EL AISLAMIENTO SANITARIO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 Y LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION ESTA PREVISTA AL 2 DE ABRIL DE 2020. SOLICITAMOS PRORROGAR APERTURA CUANDO TERMINE EL AISLAMIENTO SANITARIO PREVISTO POR DECRETO PRESIDENCIAL.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2020
-----------	--------------------	------------

El Estado garantiza el derecho al trabajo Durante la Cuarentena y no existe restricción para llevar a cabo las aperturas de sobres. Además se aclara que la política de aislamiento social por una semana, fue a partir del sábado 21 hasta el sábado 28 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la apertura de la presente licitación está fijada para la fecha 2 de abril de 2020, no existe motivo para prorrogar la fecha de la misma. Además que la Convocante viene tomando todas las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.